INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT (CPMSGIR)

ACTA DE INICIO Y ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CD-138-02-2026

DATOS GENERALES	
ARRENDADOR:	CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT - INPEC
ARRENDATARIO:	RUSBEL CALDERÓN RESTREPO (C.C. 17.328.454 / NIT. 17328454-1)
OBJETO:	DAR EN ARRIENDO EL AREA DEL CASINO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y LA CAFETERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.
PLAZO:	Cuatro (4) meses (Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026).
VALOR MENSUAL:	SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000) M/CTE. IVA Incluido.
SUPERVISOR:	LINA MARÍA JARAMILLO – subdirectora CPMSGIR.

En la ciudad de Girardot, Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Girardot, la **Dra. LINA MARÍA JARAMILLO**, en su calidad de Subdirectora y Supervisora designada del contrato, y el señor **RUSBEL CALDERÓN RESTREPO**, identificado como aparece al pie de su firma, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE INICIO Y ENTREGA MATERIAL**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se han cumplido a cabalidad los requisitos de perfeccionamiento del Contrato de Arrendamiento No. CD-138-02-2026 mediante el trámite correspondiente en la plataforma SECOP II.
2. Que la administración del establecimiento, en cabeza de la supervisión, procede a realizar la **entrega real y material** de los dos (2) espacios físicos de propiedad del INPEC dispuestos para la ejecución: El área del Casino de Empleados (ubicado en el segundo piso del área administrativa) y el área de la Cafetería (ubicada en la zona de parqueaderos del primer piso).
3. **Estado de las Áreas y Dotación:** De conformidad con las especificaciones técnicas del establecimiento, se procede a realizar la entrega material de los dos (2) espacios físicos de propiedad del INPEC. Se deja constancia explícita de que las áreas físicas cuentan con acometidas funcionales de agua potable y energía eléctrica.
   En cuanto a la dotación, **el espacio NO cuenta con mobiliario, neveras, estufa, cubiertos, elementos de cocina, loza, mesas ni sillas**, por lo cual el ARRENDATARIO asume la obligación de dotar y suministrar la totalidad de estos electrodomésticos y menaje para el correcto funcionamiento del servicio.

   No obstante, la administración del establecimiento hace entrega formal al ARRENDATARIO de los siguientes elementos de seguridad contra incendios, de propiedad del instituto: **un (1) extintor de agua (color verde) de 20 litros** y **un (1) extintor multipropósito (ABC) de 20 litros**, ambos con fecha de vencimiento vigente hasta **noviembre de 2026**. El ARRENDATARIO declara recibir dichos elementos en perfecto estado operativo y asume la total responsabilidad por su

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
compras.epcgirardot@inpec.gov.co.epcgirardot@inpec.gov.co

INPEC

custodia, correcto uso y posterior recarga obligatoria al momento de su advenimiento.

4. **Medidores de Consumo:** El ARRENDATARIO se obliga, a partir de la firma de la presente acta, a instalar los medidores de consumo independientes de energía eléctrica y agua al ingreso de las áreas asignadas, con el fin de registrar los consumos mensuales y efectuar los pagos correspondientes a los servicios públicos causados.
5. **Tarifas de Alimentación:** El ARRENDATARIO se compromete a garantizar el suministro diario de alimentación al personal de Auxiliares del Cuerpo de Custodia sujetándose estrictamente al valor fijado por el Ministerio de Defensa mediante la Resolución 001786 de 2026, correspondiente a la suma de **veintiún mil cuatrocientos pesos ($21.400) M/CTE** por las tres raciones.
6. **Contingencia Excepcional del Servicio de Gas Domiciliario:** Las partes dejan constancia expresa de que, al momento de la suscripción de la presente acta, el inmueble **SE ENTREGA SIN EL SERVICIO ACTIVO DE GAS DOMICILIARIO**, debido a una suspensión y retiro físico de la acometida por parte de la empresa operadora ALCANOS S.A. S.P., situación fáctica imputable de forma exclusiva al anterior ocupante del espacio por el no pago de sus obligaciones comerciales.

   Ante esta contingencia, el INPEC se compromete a adelantar de forma perentoria las gestiones administrativas, jurídicas y de cobro coactivo pertinentes para lograr la reconexión del servicio. Por su parte, el ARRENDATARIO, plenamente informado de esta situación antes de iniciar la ejecución contractual, **acepta recibir el inmueble en el estado en que se encuentra** y se autoriza de manera temporal la utilización de métodos alternativos de cocción de alimentos (como cilindros de gas licuado de petróleo - GLP o estufas eléctricas), bajo su propia cuenta y riesgo, debiendo cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad industrial, bomberos y régimen interno exigidos por el Comando de Vigilancia del ERON, hasta tanto se normalice el suministro de gas de red de manera oficial.

De común acuerdo, las partes establecen el día **primero (1) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)** como fecha oficial para el **INICIO DE LA EJECUCIÓN** contractual del presente arrendamiento comercial.

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

Por el INSTITUTO (INPEC):

LINA MARÍA JARAMILLO
subdirectora CPMSGIR
Supervisora del Contrato

Por el ARRENDATARIO:

RUSBEL CALDERÓN RESTREPO
C.C. No. 17.328.454 de Villavicencio
Arrendatario / Operador

Proyectó:
Lina Ladino
Gestión contractual CPMSGIR

Aprobó
CT. Leonardo andres Rojas Castro
Director (E) CPMSGIR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
compras.epcgirardot@inpec.gov.co.epcgirardot@inpec.gov.co